

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 004-2003-PD-OSITRAN

Lima, 29 de enero de 2003

VISTO:

El informe Nº 01-03-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 28 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 036-2002-PD/OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2002 y mediante Acuerdo Nº 315-107-CD-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2003 se aprobó y ratificó respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2003 de OSITRAN;

Que, mediante Acuerdo Nº 316-107-03-CD-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2003 el Consejo Directivo aprobó la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de OSITRAN correspondiente al ejercicio 2003, considerando las reformulaciones de las partidas correspondientes;

Que, el numeral 3 del Artículo 7º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual considerará todas las adquisiciones y contrataciones que se realizarán en el año fiscal.

Que, el último párrafo del numeral 4 del Artículo 7º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Plan Anual de Adquisiciones deberá ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52º del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el titular del pliego presupuestario es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN considera necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, el mismo que contiene la adquisición de bienes y servicios a través de procesos respectivos y con recursos propios;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento General del OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano" de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, se informe al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-CONSUCODE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. Disponer que, las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección se comuniquen a la Comisión de Promoción de la Pequeña Empresa-PROMPYME, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente